



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 091-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de mayo del 2025.

VISTO:

La Carta N° 004-2025-JMLS/FORMULADORA FICHAS, de la Formuladora de Fichas de Mantenimiento; la Carta N° 033-2025-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de la Coordinación, Elaboración y Ejecución de Fichas Técnicas; la Carta N° 006-2025-JMLS/FORMULADORA FICHAS, de fecha 28-04-2025, de la Formuladora de Fichas de Mantenimiento; el Informe N° 03313-2025-CEEFM-GIP-GM/MPMN, de la Coordinación, Elaboración y Ejecución de Fichas Técnicas; la Carta N° 110-2025-AAMG-IAM-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 2315-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1280-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe Legal N° 588-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

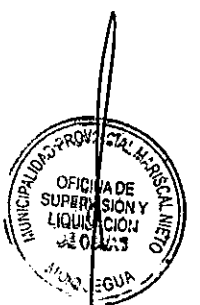
Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 18°.1 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que, en la fase de funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios. En concordancia con el 41° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones [...] señala que la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la norma vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018/GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva; ha sido modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; y finalmente con el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, el artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, aprueba desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura Pública, entre ellas el numeral 2) "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa, así como también las modificaciones presupuestales de actos administrativos,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 091-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de mayo del 2025.

documentos de gestión directamente vinculantes a la ejecución de inversión pública", cabe precisar que, dicho acto administrativo ha sido modificado mediante Resolución de Alcaldía N° 00026-2025-A/MPMN, de fecha 12-01-2025; y, la Resolución de Alcaldía N° 00043-2025-A/MPMN, de fecha 10-02-2025 [...];

Que, según Informe N° 03313-2025-CEEFM-GIP-GM/MPMN, de fecha 29-04-2025, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, presenta la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento Preventivo de la Infraestructura del Centro Cívico y Palacio Municipal del C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", elaborado por la Formuladora de Fichas Técnicas de Mantenimiento, según la Carta N° 006-2025-JMLS/FORMULADORAFICHAS, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, cuenta con un presupuesto de S/. 354,533.13 (Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Tres con 13/100 soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa; en ese sentido, se solicita la evaluado y aprobado por el Inspector;

Que, con Informe N° 2315-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 08-05-2025, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, emite opinión técnica favorable, a la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento Preventivo de la Infraestructura del Centro Cívico y Palacio Municipal del C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", la misma que ha sido evaluada y aprobada por el Inspector, mediante Carta N° 110-2025-AAMG-IAM-OSLO/GM/MPMN, conforme lo establecido en la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", el mismo que concluye señalando que otorga opinión favorable a la ficha técnica materia de la presente, con un presupuesto S/. 354,533.13 (Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Tres con 13/100 soles), con un plazo de 45 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa; asimismo, recomienda su aprobación vía acto resolutivo, bajo el siguiente pie de presupuesto:

PIE DE PRESUPUESTO	
COSTO DIRECTO	284,765.57
GASTOS GENERALES (13%)	37,019.52
GASTOS DE SUPERVISION (5%)	14,238.28
GASTOS DE ADMINISTRACION (4%)	11,390.62
GASTOS DE LIQUIDACION (2%)	5,695.31
GASTOS DE DIFUSION (0.5%)	1,426.83
PRESUPUESTO TOTAL	354,533.13

Que, con Informe N° 1280-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 13-05-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorgar disponibilidad presupuestal, por el monto de S/. 354,533.13 (Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Tres con 13/100 soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendario, correspondiente a la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento Preventivo de la Infraestructura del Centro Cívico y Palacio Municipal del C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua"; asimismo, recomienda que continúe con su aprobación y emisión del acto administrativo, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO : S/. 354,533.13
PLAZO DE EJECUCION : 45 DIAS CALENDARIO

PIE DE PRESUPUESTO

COSTO DIRECTO		284,765.57
GASTOS GENERALES	13.00%	37,019.52
GASTOS DE SUPERVISION	5.00%	14,238.28
GASTOS DE ADMINISTRACION	4.00%	11,390.62
GASTOS DE LIQUIDACION	2.00%	5,695.31
GASTOS DE DIFUSION	0.50%	1,423.83
TOTAL, DE PRESUPUESTO		354,533.13



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 091-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de mayo del 2025.

Que, con Informe Legal N° 0588-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 15-05-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en el punto 4.1, que es Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento Preventivo de la Infraestructura del Centro Cívico y Palacio Municipal del C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", con un presupuesto que asciende a la suma de S/. 354,533.13 (Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Tres con 13/100 soles), por un plazo de 45 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa; de conformidad a la Carta N° 006-2025-JMLS/FOMULADORAFICHAS, Carta N° 110-2025-AAMG-IAM-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1280-2025-SPH/GPP/GM/MPMN [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; integrada con la Resolución de Alcaldía N° 00026-2025-A/MPMN; y, la Resolución de Alcaldía N° 00043-2023-A/MPMN, así como el Informe Legal N° 588-2025/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1280-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 2315-2025-OSLO/GM/MPMN, y la Carta N° 110-2025-AAMG-IAM-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la FICHA TÉCNICA denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO CÍVICO Y PALACIO MUNICIPAL DEL C.P. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 354,533.13 (Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Tres con 13/100 soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa; la misma que se ejecutará conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la ejecución de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento Preventivo de la Infraestructura del Centro Cívico y Palacio Municipal del C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", a la Oficina de Coordinación, Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento Preventivo de la Infraestructura del Centro Cívico y Palacio Municipal del C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento Preventivo de la Infraestructura del Centro Cívico y Palacio Municipal del C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua".

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

IPA/GP/MPMN
C.C.
A
GM
GIP
GAJ
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA